



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO

CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

RESOLUCIÓN I.M. N° 966/2023

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO, EN SU VERSIÓN III -----

Puerto Pinasco, 23 de octubre de 2023.-

VISTO: La necesidad de realizar los ajustes pertinentes de los procesos en el marco de la implementación del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP: 2015, en la Municipalidad de Puerto Pinasco-----

CONSIDERANDO: La Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015-----

Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1°, 2° y 9°, inciso a) de la Ley N° 276/94 “ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la Resolución CGR N° 909/2021 - Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo control interno institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.-----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;-----

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PUERTO PINASCO:

RESUELVE:

VISIÓN:

3 Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay c / Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9



MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD

MISIÓN:

Gobierno municipal que tiene por objetivo el desarrollo de los intereses locales en el marco de la justicia.

Art. 1° APROBAR, los ajustes de la POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO, en su VERSIÓN III, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP: 2015.

La presente definición de la Política de Control Interno (PCI) de la Municipalidad de Puerto Pinasco se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión, visión y sus objetivos institucionales, y definida de la siguiente forma:

“La Municipalidad de Puerto Pinasco comprometida con el desarrollo de los intereses locales, el incremento progresivo de la MEJORA CONTINUA, en el uso de sus atribuciones promoviendo: la INTEGRIDAD para el manejo de los recursos confiados, la EFICIENCIA y EFICACIA, la TRANSPARENCIA en la gestión, la IGUALDAD y NO DISCRIMINACIÓN en todas las acciones de los servidores públicos de los diferentes niveles que la componen, cumpliendo el mandato constitucional, las normas establecidas y los lineamientos del Sistema de Control Interno en la gestión para garantizar el logro de la MISIÓN, VISIÓN y los OBJETIVOS de la institución”.

Art. 2° ESTABLECER, que la Política de Control Interno (PCI) de la Municipalidad de Puerto Pinasco, debe ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la institución; estar disponible para los grupos de interés pertinentes, la cual es la ciudadanía en general; ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua. -----

Art. 3° ESTABLECER, su respectiva **SOCIALIZACIÓN** a través de los medios disponibles-----

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponde y cumplido, archivar. -----



Lic. Juan A. Ojeda
Secretario General
Municipalidad de Pto. Pinasco



Dr. Pedro R. Recalde Z.
Intendente Municipal
Municipalidad de Pto. Pinasco

VISIÓN:

Ser un Gobierno municipal caracterizado por ofrecer servicios de calidad, promotor del desarrollo y avance de su pueblo en un ambiente fraterno, próspero y objetivo.



Av. Paraguay c / Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
RUC 80010247-9